

I.MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
ALCALDIA

**MAT.: APRUEBA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y
PROTECCION CIVIL, NEGRETE.**

NEGRETE, Diciembre 26 del 2022.

DECRETO N° 456 /2022 VISTOS, estos antecedentes;

- a) La necesidad de contar con un Plan Comunal de Emergencia y Protección Civil, en la Comuna de Negrete.
- b) Ley N°18.695, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) Artículo 1º, Capítulo I de la Constitución Política de la República de Chile.
- e) Ley N°16.282 dictada el año 1965, en su Título I, da facultades para la adopción de medidas en casos de sismos y/o catástrofes.
- f) D.L N°369, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
- g) D.S. N°56 del 12.03.2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil.
- h) La sentencia de Proclamación N°21 de fecha 22 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región, que proclama al Señor Alfredo Alejandro Peña Peña, Alcalde de la Comuna de Negrete.

CONSIDERANDO

- Que, la Comuna de Negrete, permanentemente se ve expuesta a diversas situaciones de riesgos, ya sea de carácter natural o provocado por acciones del hombre.
- Que, la ONEMI solicito que cada municipio cuente con un Plan de Emergencia.

DECRETO

1.- APRUEBASE, PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL, Comuna de Negrete.

2.- PUBLIQUESE, en la página Web Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
SCARLETTE LAGOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
ALFREDO A. PEÑA PEÑA
ALCALDE

AAPP/SLF/cgz
DISTRIBUCION

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Emergencia y Protección Civil
- Encargado Página Web Municipal
- SECPLAN
- Archivo.



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL, NEGRETE.



| | | |
|---|---|---|
| <p>Elaborado por: NOMBRE: CARLA GALLARDO ZAPATA CARGO: Ingeniero en Prevención de Riesgos. Directora de Seguridad Y Emergencias</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i> FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)</p> | <p>Revisado por: NOMBRE: SCARLETTE LAGOS FUENTES CARGO: Directora de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i> FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)</p> | <p>Aprobado por: NOMBRE: ALFREDO ESCOBAR PEÑA CARGO: ALCALDE Comuna de Negrete</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i> FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)</p> |
| <p>Fecha: DD-MM-AAA 22-12-2022</p> | <p>Fecha: DD-MM-AAA 22-12-2022</p> | <p>Fecha: DD-MM-AAA</p> |



Tabla de contenido

| | | |
|--------|---|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 1 |
| 1.1. | Antecedentes | 1 |
| 1.2. | Descripción de la Comuna | 1 |
| 1.3. | Marco Legal. | 3 |
| 2. | OBJETIVOS | 4 |
| 2.1. | Objetivo General. | 4 |
| 2.2. | Objetivos Específicos. | 4 |
| 3. | COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE | 5 |
| 3.1. | Cobertura: | 5 |
| 3.2. | Amplitud:..... | 5 |
| 3.3. | Alcance:..... | 5 |
| 4. | ACTIVACIÓN DEL PLAN | 6 |
| 4.1. | Activación a Partir de un Evento Local o Subito: | 7 |
| 4.2. | Activación a Partir de La Evolución de una Amenaza: | 7 |
| 5. | VARIABLES DE RIESGO | 8 |
| 5.1. | Niveles de impacto: | 8 |
| 7. | ALERTAS | 9 |
| 7.1. | Tipos de alerta | 8 |
| 7.2. | Difusión de Alerta: | 10 |
| 8. | ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA - AUTO CONVOCATORIA..... | 11 |
| 8.1. | Activación. | 12 |
| 8.2. | Convocatoria. | 12 |
| 8.3. | Auto-Convocatoria..... | 12 |
| 8.4. | Centro de Operaciones de Emergencia. | 12 |
| 9. | PLATAFORMAS DE GESTION EN PROTECCION CIVIL | 13 |
| 9.1. | COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL..... | 14 |
| 9.1.1. | Funciones del Comité de Protección Civil | 14 |
| 9.2. | Comité de Operaciones de Emergencias (COE). | 14 |
| 10. | “OFICINA DE EMERGENCIAS” DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD:..... | 15 |
| 10.1. | Oficina de Gestión Riesgos de Desastres. | 15 |
| 10.2. | Oficina de Catástrofes y Emergencias Comunes. | 16 |



| | | |
|---------|---|----|
| 11. | ROLES Y FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIA..... | 17 |
| 11.1. | Dirección de Seguridad - Dpto. de Emergencias:..... | 18 |
| 11.1.1. | Emergencia Menor: | 18 |
| 11.1.2. | Emergencia media y mayor: | 18 |
| 11.2. | Dirección de Desarrollo Comunitario..... | 18 |
| 11.3. | Secretaría Comunal De Planificación (SECPLAN)..... | 19 |
| 11.4. | Dirección de Obras Municipales (DOM)..... | 19 |
| 11.5. | Departamento de Administración Educación Municipal (DAEM) | 19 |
| 11.6. | Dirección Comunal De Salud (DCS) | 20 |
| 11.8. | Oficina de Medio Ambiente..... | 20 |
| 11.9. | Dirección de Administración Y Finanzas (DAF) | 21 |
| 11.10. | Dirección de Tránsito y Transporte Público (TTPP)..... | 21 |
| 11.11. | Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones (RRPP). | 21 |
| 11.12. | Oficina de Asesoría Jurídica. | 21 |
| 11.13. | Oficina de Recursos Humanos. | 22 |
| 11.14. | Carabineros de Chile..... | 22 |
| 11.16. | Policía de Investigaciones (PDI). | 22 |
| 11.17. | Servicio de Salud Biobío..... | 23 |
| 11.18. | Bomberos de Chile..... | 23 |
| 11.19. | Defensa Civil. | 23 |
| 11.20. | Dirección Provincial de Vialidad..... | 23 |
| 11.21. | Cruz Roja..... | 23 |
| 11.22. | Corporación Nacional Forestal (CONAF) | 24 |
| 11.23. | Unión Comunal de Junta de Vecinos. | 24 |
| 11.24. | ESSBIO S.A. - FRONTEL - RADIO AFICIONADOS..... | 24 |
| 11.25. | Delegaciones Municipales. | 24 |
| 12. | COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA..... | 25 |
| 12.1. | Acciones de Respuesta Según Tipo de Alerta. | 26 |
| 12.2. | Levantamiento de información:..... | 27 |
| 12.3. | Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades: | 27 |
| 12.4. | Solicitud de recursos y capacidades: | 28 |



DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE

FECHA: 12-12-2022

| | | |
|-------|--|----|
| 13. | INFORMES NORMALIZADOS DE ESTADO DE SITUACIÓN | 28 |
| 13.1. | Informes Normalizados de Respaldo: | 28 |
| 13.2. | Informes Técnicos | 29 |
| 13.3. | Procedimiento General de la Elaboración y Flujo de Información de Emergencia. | 29 |
| 13.4. | Registro y Asignación:..... | 29 |
| 14. | COORDINACIÓN DE ACCIONES DE RESPUESTA:..... | 30 |
| 14.1. | Niveles de Respuesta:..... | 30 |
| 14.2. | Procesos Asociados al Mando y Control: | 31 |
| 14.3. | Desmovilización | 31 |
| 14.4. | Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación. | 32 |
| 14.5. | Medidas de Rehabilitación | 32 |
| 15. | COORDINACIÓN EN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL..... | 33 |
| 16. | COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN | 34 |
| 16.1. | Flujos de Comunicación e Información | 34 |
| 16.2. | Sistema de Telecomunicaciones. | 34 |
| 16.3. | Red VHF Operación Municipal | 35 |
| 17. | READECUACIÓN DEL PLAN..... | 37 |
| 17.1. | Implementación | 37 |
| 17.2. | Revisión Periódica | 37 |
| 17.3. | Actualización | 37 |
| 17.4. | Cuadro de Control de Cambios | 37 |
| 18. | DIAGRAMAS DE FLUJOS (lectura rápida) TIPOS DE ALERTA..... | 38 |
| 18.1. | Alerta Verde | 38 |
| 18.2. | Alerta Amarilla | 38 |
| 18.3. | Convocación COE | 39 |
| 19. | Situaciones de Emergencias | 40 |
| 19.1. | Frentes de mal clima | 40 |
| 19.2. | Caída de Árboles o Ramas | 41 |
| 19.3. | Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes | 42 |

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

1. INTRODUCCIÓN

La comuna de Negrete, debido a su geografía está expuesta constantemente a variables de riesgos de origen natural y antrópico.

Por lo cual se ha elaborado el presente instrumento preventivo denominado **“Plan Comunal de Emergencia y Protección Civil, Negrete”** para tener claridad de cómo actuar o enfrentar una emergencia; coordinando de manera oportuna y eficiente de recursos y medios de los cuales se dispone, pues la Comuna, es el primer nivel de reacción en una emergencia y/o desastre.

En su elaboración se consideraron las variables geográficas, climáticas y las situaciones de emergencia ya ocurridas en la comuna o registro histórico.

El Plan considera la organización interna del Municipio ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, asignando funciones y acciones específicas a las distintas direcciones y la coordinación con Instituciones, Servicios Públicos, Organizaciones civiles y voluntariado.

1.1. Descripción de la Comuna

Negrete es una comuna y ciudad de la zona central de Chile. Es parte de la Provincia de Biobío y de la Región del Biobío. Las principales actividades locales son la agricultura y ganadería.

Limita al norte con la comuna de Los Ángeles, al sur con la comuna de Renaico (Región de la Araucanía), al este con la comuna de Mulchén y al oeste con la comuna de Nacimiento.

El nombre Negrete se debe a la memoria del apellido del capitán español Juan Negrete, quién por encargo de Pedro de Valdivia, en 1551, descubrió un vado en el río Biobío (llamado por cronistas e historiadores Vado de Negrete o Paso de Negrete), que los conquistadores españoles usaron como paso vadeable para cruzar la frontera natural que imponía el río Biobío; y así continuar con la conquista al sur de dicho río, durante la guerra de Arauco.

Negrete, la ciudad cabecera comunal, se encuentra a los pies del cerro Marimán, en la ribera sur del Río Biobío, a unos 4 km al poniente de la afluencia de este curso con el Río Bureo.

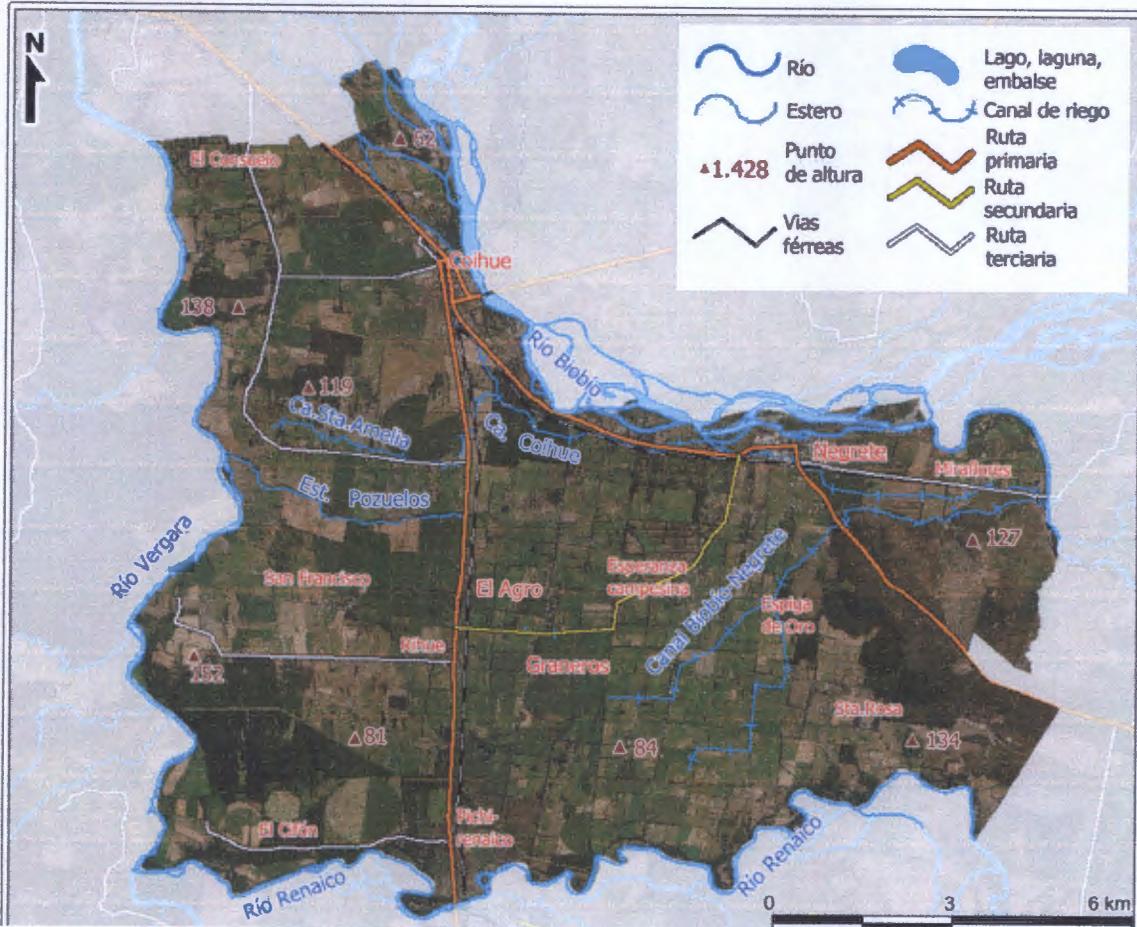
Es el centro del comercio y servicios públicos de la comuna. En ella se encuentra ubicada el servicio de salud; CESFAM Yanequén, la Oficina de Registro Civil, la Primera Compañía de Bomberos, la Tenencia de Carabineros, una Sucursal de Banco Estado y la Oficina de Correos de Chile, entre otros servicios existentes.

La comuna de Negrete es liderada por el alcalde Alfredo Peña Peña en su Administración 2021 - 2024



PLANO SECTORIZACIÓN COMUNAL

Comuna de Negrete



| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

1.2 Marco Legal.

La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia" (Art. 1º, capítulo I). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la Nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil.

Ley N° 16.282 dictada en el año 1965, otorga en su Título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes – previa emanación de un decreto supremo fundado que declare Zona Afectada por Catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados -, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento (art. 2 I).

D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de Servicio Público centralizado, dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la ley 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.

Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N°19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Por su parte, la **Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (ley N°18.695)**, dispuso, también expresamente, que estas Corporaciones Autónomas de Derecho Público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (Art. 7 °).

D.S. N°156 de Interior, del 12/03/2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alerta temprana, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

Finalmente, es útil señalar que en cumplimiento de lo establecido en la ley N° 16.282 (art. 22) y en el D. L. N° 369, de 1974 -art. 11, ya citados, el Reglamento de la Ley Orgánica de ONEMI -D. S. N° 509, de 1983, de Interior-, dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y



Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia (C.O.E) que corresponde al lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial o Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan, a fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (arts. 27, 28 y 29).

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General.

Establecer las acciones preventivas y de respuesta que se deberán llevar a cabo antes y durante la ocurrencia de un evento que altere el normal desarrollo de los ciudadanos, catalogado como situación de emergencias y/o desastre que surja en la Comuna de Negrete, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente. A través de la coordinación de las plataformas: Comité Protección Civil y el Comité de Operaciones de Emergencias.

2.2. Objetivos Específicos.

- Describir las variables de emergencia que puede afectar a la población de la Comuna de Negrete, a partir de las características geográficas, climáticas y producidas por el ser humano.
- Establecer el ámbito general de la coordinación de los distintos sectores, roles de actores fundamentales en la comuna y el marco de acción para actuar en las etapas de prevención, respuesta y rehabilitación.
- Establecer la organización interna y externa del Municipio frente a la ocurrencia de un evento de emergencia.
- Definir mandos, roles y funciones de los servicios, instituciones y organismos integrantes del COE en la atención de una emergencia.
- Establecer sistemas de coordinación y comunicación entre las Direcciones Municipales y la Oficina de Emergencias de la Dirección de Seguridad Pública.
- Establecer funciones y responsabilidades asociadas a cada uno de los integrantes del comité operativo de emergencias y organismos de apoyo.
- Normalizar y/o sociabilizar con la comunidad los elementos básicos asociados a la Prevención, preparación y situaciones de emergencia y desastre que puedan afectar a la Comuna de Negrete.



3. COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE

3.1. Cobertura: Comuna de Negrete

3.2. Amplitud: El presente plan es ejecutado por:

- a. Municipalidad de Negrete: Alcalde, Administradora Municipal, Dirección de Seguridad, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de SECPLAN, Dirección de Obras Municipales, Oficina de Medio Ambiente, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito, Oficina de Comunicaciones, Dirección Comunal de Salud, Dirección de Educación Municipal.
- b. Gobernación
- c. Organismos operativos de respuesta y rehabilitación comunal: Carabineros, Bomberos, Policía de investigaciones, Ejército de Chile, Servicio Salud Bio-Bío.
- d. Organismos de voluntariados
- e. Organismos que por competencia y recursos podrían ser convocados: Corporación Nacional Forestal CONAF, SEREMI de salud Bio-Bío
- f. Empresas Privadas

3.3. Alcance: Contempla emergencias y desastres ocurridos en la Comuna de Negrete, estableciendo acciones de prevención y respuesta desarrolladas a partir del presente instrumento de protección civil, basadas en el marco legal y necesidad de la comuna de Negrete.

4. RELACIÓN CON OTROS PLANES

Este Plan debe tener relación y ser compatible con el Plan Provincial, Regional y Nacional de Emergencia y Protección Civil, Planes Específicos de Emergencia, Planes locales de emergencia y también con los instrumentos preventivos del sector privado y edificios públicos de la comuna de Negrete.



5. ACTIVACIÓN DEL PLAN

La activación del Plan Comunal de Emergencia y Protección Civil, se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- a. Emergencias y/o desastres presentes en la Comuna:
 - a. **Frentes de mal clima/Temporal:** Viento fuerte de grado superior al octavo de la escala de Beaufort. Se está frente a un temporal cuando el viento sopla más de 60 km/h, pudiendo ser peligroso para la vida humana, ya que la velocidad del viento puede generar desprendimiento de árboles o ramas y/o voladuras de techo, daño a las viviendas e incluso vehículos.
 - b. **Inundaciones:** Crecidas en el volumen de agua que presentan los ríos, esteros y canales, cuyos causes no son capaces de transportarla, por lo que inundan sectores aledaños, por ej. Desborde del Estero Quilque en el área urbana y el río Bio-Bío en el área rural.
 - c. **Incendios Forestales:** Posibilidad que plantaciones forestales, se vean afectados por fuego y pongan en peligro a viviendas o comunidades cercanas.

En la comuna de Negrete los lugares que presentan mayor probabilidad de exponerse a esta situación de emergencia son sectores tales como: Población Luis Salamanca, Sector La Copa, Santa Amelia, Rihue, Vaquería, Munilque, Ribera del Río Bio Bío, principalmente.

- d. **Incendios en viviendas y/o edificios (estructurales):** Posibilidad de que viviendas y/o edificios, se vean afectados por fuego, dañificando a una o varias familias.
- e. **Sismos y/o terremotos:** Posibilidad de que la Comuna se vea afectada por un movimiento telúrico de gran magnitud, debido a que en la provincia del Bio-Bío, se encuentra parte del cinturón de Fuego del Pacífico. Están reconocidas como fallas principales las de Antuco, Alto Bio-Bío y Frontal de Los Andes. (Ver F/27.2010).
- f. **Vulcanismo:** Posibilidad de que el volcán Antuco u otro ubicado en los cordones montañosos de la Provincia de Bio-Bío hiciera erupción
- g. **Déficit Hídrico:** Falta o escasez de agua, lo que implica abastecer de dicho recurso para consumo humano a algunos sectores de la comuna a partir de previa evaluación.
- h. **Transporte de sustancias peligrosas:** Traslado de sustancias químicas inflamables, volátiles y corrosivas por carreteras y áreas pobladas, con riesgo de que puedan verse involucradas en

accidentes de tránsito con la consecuencia de derrames, contaminación ambiental y riesgo para las personas.

- i. **Emergencias sanitarias:** Riesgos biológicos que comprometan a gran parte de la comunidad y que presenten probabilidad de contagio acelerado y descontrolado.

5.1. Activación a Partir de un Evento Local o Subito:

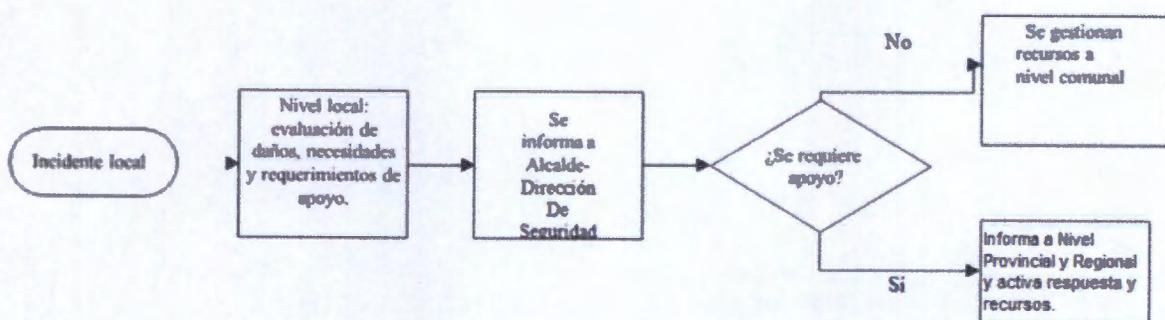


Ilustración N°1: Diagrama de flujo para evento local

5.2. Activación a Partir de La Evolución de una Amenaza:

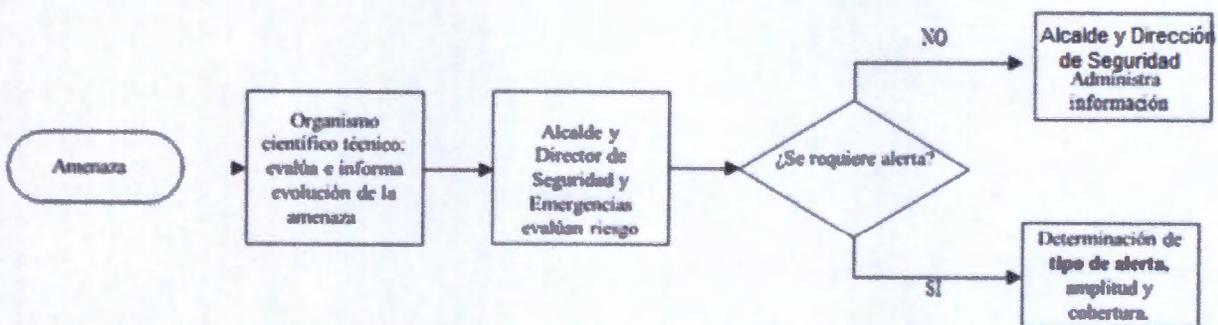


Ilustración N°2: Diagrama de flujo para evento en evolución

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

6. VARIABLES DE RIESGO

6.1. Niveles de impacto:

Las diversas variables de riesgo que abordará el presente plan se clasificaran de la siguiente forma:

| Nivel | Descripción | Coordinación | Clasificación |
|--|---|-------------------------------|---------------------|
| Nivel I | Situación atendida con recursos propios, la cual no afecta el normal desempeño de las diversas funciones de las direcciones que integran la orgánica Municipal, junto con los organismos que la componen. | Nivel Comunal | Emergencia |
| Nivel II | Situación que es atendida con recursos reforzados dispuestos para emergencias, de acuerdo a la orgánica municipal, en Directa Coordinación con el COE. | Nivel Comunal | Emergencia Mayor |
| Nivel III - se activa Plan de Emergencia | Situación que excede la capacidad comunal de respuesta, requiriendo apoyo de un nivel inmediatamente superior y por lo cual se establece una coordinación a escala provincial o regional. | Nivel Provincial y/o Regional | Emergencia Compleja |
| Nivel IV - se activa Plan de Emergencia | Situación que excede o sobre pasa el nivel regional, por lo cual se activa de forma inmediata asistencia de nivel nacional. | Nivel Nacional | Desastre |

7. ALERTAS

En el ámbito de la Protección Civil, una alerta, es una señal que indica que podría producirse o se ha producido un evento que determina una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos que sean necesarios para actuar y controlar dicho evento, orientados por los principios de ayuda mutua y uso escalonado de los recursos.

7.1. Tipos de alerta

7.1.1. ALERTA VERDE O TEMPRANA: Constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo, como también de una amenaza en particular y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar con la máxima oportunidad factible, en caso de derivar en un evento destructivo. En esta situación todos los integrantes de la orgánica de emergencias municipal, encargados de CAS y delegaciones se mantienen en contacto telefónico y vía radiofrecuencia con el centro de operaciones de emergencia, de manera de observar la evolución de la alerta y/o alistamientos.



7.1.2. ALERTA AMARILLA: Se establecerá cuando un evento amenace crecer en extensión y severidad, permitiendo suponer que no podrá ser controlado con los recursos normales y habituales del municipio dispuestos para estos efectos. Y/o amenace la vida, salud, bienes y ambiente, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento.

En esta situación que es alertada y dispuesta por el Alcalde, asesorado por el Director de Seguridad y el jefe del Dpto. de Emergencias, en virtud de los reportes de los equipos de operaciones, encargados de sectores y la evolución desfavorable de la situación. Se alista el COE con todos los integrantes que lo conforman y que tengan relación con el tipo de emergencia, coordinándose con el Director de Seguridad e Inspección Municipal, quien deberá establecer comunicación y estrategias de acción con las direcciones correspondientes.

7.1.3. ALERTA ROJA: Se establecerá cuando el evento crece en extensión y gravedad y, por tanto, amenaza la vida, salud, bienes y ambiente, requiriendo de una movilización total de los recursos necesarios y disponibles para actuar y mantener el control de la situación.

La Alerta Roja, de acuerdo a la situación de emergencia que se pueda presentar podría establecerse de inmediato, con la amplitud y cobertura necesaria, sin que medie previamente una alerta amarilla.

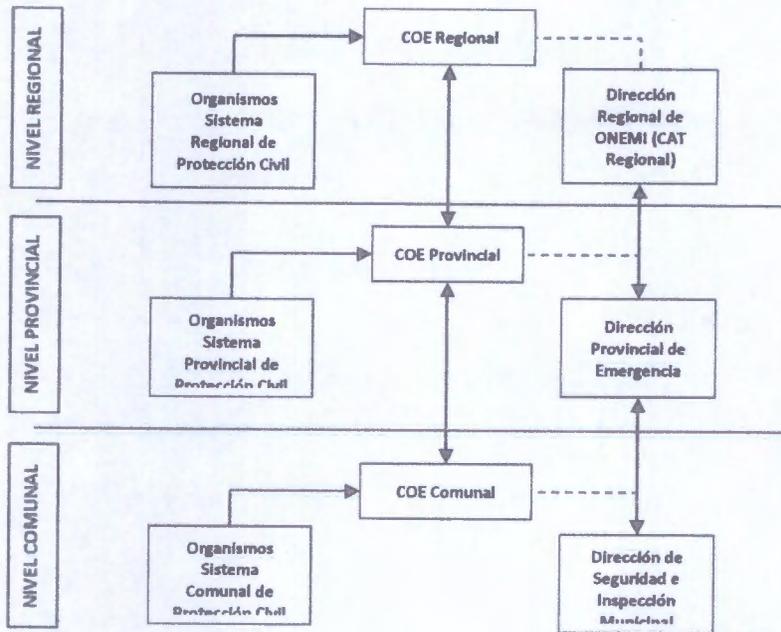
*OBS. Ante la eventualidad de presentarse una emergencia y/o desastre de generación súbita o violenta, por ejemplo un terremoto, se entenderá ALERTA ROJA y todos los funcionarios municipales quedan a disposición de la emergencia y al **Comité Comunal de operaciones de Emergencia**. Se deberá tener informado, a todos los componentes del COE la situación que se vive en la comuna para adoptar las medidas del caso.*



7.2. Difusión de Alerta:

Una vez establecida una Alerta, a través de un formato preestablecido, ésta se comunicará vía correo electrónico y/u otros medios de comunicación (teléfono, radios, etc.) a las Direcciones Municipales correspondientes y a aquellos organismos o instituciones del SRPC de acuerdo a su cobertura y amplitud. Los organismos o instituciones contactadas deberán retransmitir la alerta internamente en sus respectivos servicios, comunidades y/o instituciones según sus propios planes operativos de respuesta.

7.2.1.



Organigrama difusión de Alertas.

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

7.2.2.

| ALERTA | PROPONE/ SOLICITA | EVALÚA PERTINENCIA(*) | RESUELVE | DIFUNDEN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL |
|---------------------|---|---|--|---|
| TEMPRANA PREVENTIVA | Organismo Científico-Técnico Integrantes del Sistema de protección civil. -COE | ALCALDE – DIRECTOR DE SEGURIDAD E INSPECCIÓN MUNICIPAL. | - Alcalde - Director de Seguridad e Inspección M. | -ALCALDE - Director de Seguridad e Inspección Municipal- COE. |
| AMARILLA | Organismo Científico-Técnico Integrante del Sistema. -COE | ALCALDE – DIRECTOR DE SEGURIDAD E INSPECCIÓN MUNICIPAL. | - ALCALDE | |
| ROJA | -Organismo Científico-Técnico Integrante del Sistema. -COE | ALCALDE – DIRECTOR DE SEGURIDAD E INSPECCIÓN MUNICIPAL. | ALCALDE – | |

Tabla N°2: Responsabilidades y difusión para la activación de alertas.

8. ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA - AUTO CONVOCATORIA

8.1. Activación.

La activación del Depto. de Emergencia, se realizara cuando producida una situación de riesgo, luego de ser identificado por los Delegados y Encargados de CAS, funcionarios municipales, el encargado o profesionales del Depto. De Emergencias asistirán y diagnosticarán en terreno la situación, quienes deberán movilizar los recursos necesarios de acuerdo a las circunstancias o magnitud de los hechos.

Para tales efectos se procederá bajo los siguientes criterios:

Evento Menor: Situación que es atendida por dirección asignada, de acuerdo a sus funciones y con sus medios, informando o coordinado con quien corresponda.

Evento Medio: Situación en que se constituye el Encargado de la oficina de emergencias, por haberse superado la capacidad de respuesta de las direcciones asignadas, requiriendo medios municipales para afrontar el problema.

Evento Mayor: Situación que sobrepasa la capacidad Municipal de respuesta, constituyéndose el Comité de operaciones de emergencia, presidido por el Sr. Alcalde, para enfrentar coordinadamente la emergencia o desastre, solicitando el apoyo provincial, regional y/o nacional, si el caso lo amerita.

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

8.2. Convocatoria.

Se establecerá la convocatoria al Centro de operaciones de emergencia, ante la ocurrencia de un evento menor y medio, que amerite la respectiva alerta por parte de la autoridad comunal, quien determinara si es necesaria la concurrencia de las instituciones y organizaciones que participan del COE.

8.3. Auto-Convocatoria.

Se establecerá la auto-convocatoria al centro de operaciones de emergencia ante la ocurrencia de un evento mayor o en caso de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo; un terremoto, tornado de severidad etc. La señal o alerta es el evento mismo, el cual genera la auto-convocatoria de los miembros del Comité Comunal de Operaciones de Emergencias, en el Centro de Operaciones.

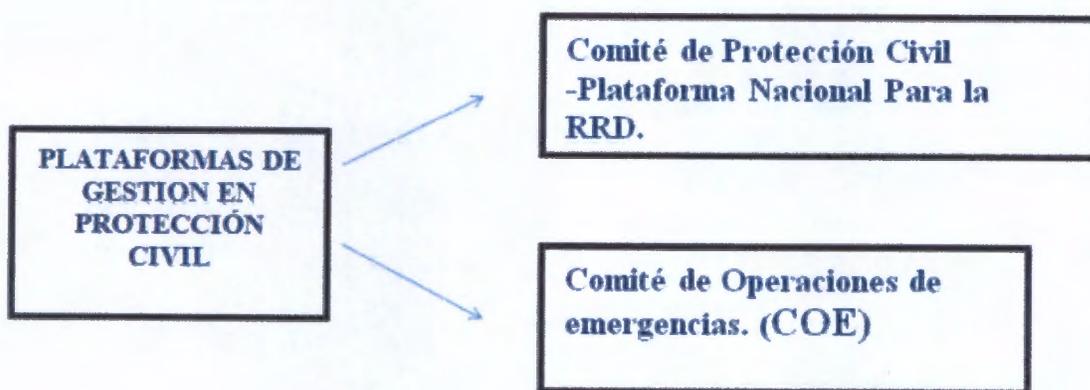
8.4. Centro de Operaciones de Emergencia.

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Equipo comunal de Emergencia. Actualmente el COE está en desarrollo para su futura implementación

9. PLATAFORMAS DE GESTION EN PROTECCION CIVIL.

Constituyen una instancia de COORDINACIÓN, que da lugar al trabajo mancomunado, la complementariedad y coherencia de las acciones, impulsadas por cada Dirección Municipal, servicio u organismo que componen el Sistema Comunal de Protección Civil.

Estas Plataformas son la estructura básica para la gestión del riesgo en los niveles Nacional, Regional, Provincial y Comunal.



9.1. COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL

Equipo de trabajo de convocatoria Amplia, que tiene por objetivo mejorar la seguridad de las personas, sus bienes y su medio ambiente, fundamentalmente en la fase preventiva del Ciclo de Manejo del Riesgo. SupremoN°156 del 2002.

Es un órgano de trabajo permanente y representa los recursos del sistema, donde deben estar representadas las instancias sectoriales, técnicas, científicas de servicios, voluntariado y comunidad organizada a través del municipio y la validación de medidas de Prevención y Preparación.

9.1.1. Funciones del Comité de Protección Civil

1. Desarrollar una gestión integrada e integrada para mejorar la seguridad
2. Confeccionar, conocer y validar planes de prevención de riesgos específicos.
3. Determinar y validar acciones preventivas según tipo de riesgo y temporada.
4. Realizar y coordinar intervenciones preventivas con los demás organismos, a través de la Oficina de Gestión del Riesgo Municipal, del Depto. de Emergencias de la Dirección de Seguridad.
5. Mantener actualizados los instrumentos preventivos comunales.

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

9.2. Comité de Operaciones de Emergencias (COE).

El Comité Comunal de Emergencia, estará encabezado por el Alcalde de la Municipalidad de Negrete, que a su vez estará asesorado por el Director de Seguridad quien será el Secretario Ejecutivo, y estará conformado además por representantes de los mismos organismos, servicios e instituciones del Comité Comunal de Protección Civil y que cuenten con capacidades concretas y específicas de respuesta y rehabilitación según el tipo de evento en cuestión.

El comité se deberá constituir a partir de la generación de situaciones de emergencia o desastres, luego de una declaración de Alerta Temprana Preventiva Considerable, en la cual se deberá generar convocatoria inmediata.

El Alcalde determina cuando se debe realizar convocatoria, a través del Director de Seguridad y Encargados de Emergencias Municipales.

Las instituciones participantes en el presente plan, según sea el evento de la emergencia, deberán constituirse en el edificio consistorial, ubicado en Alberto Möller N°293, siendo su función evaluar los daños provocados a las instalaciones de los servicios de su dependencia y sectores de competencia (salud, infraestructura, servicios de agua, gas, electricidad, etc.).

Este comité estará estructurado de la siguiente forma:

- **Mando:** Señor Alcalde de la Comuna.
- **Secretario:** Director de Seguridad y Encargado de Emergencias.
- **Medios:** Entidades del comité de protección civil y Direcciones del municipio.

El COE Comunal deberá resguardar el cumplimiento de, a lo menos, estas 4 áreas:

- a) **Análisis de la Información:** Se construye a partir de los antecedentes y evaluación de daños a las personas recopilada a través del Centro de Alerta Temprana Regional y consolidada a partir de la información de los encargados de Delegaciones y CAS), a la infraestructura crítica y sus potenciales impactos (evaluación proporcionada por los organismos sectoriales), y el análisis de la evolución de la amenaza (proveniente de los organismos científico-técnicos del nivel comunal regional o nacional, según corresponda). A este análisis se deben incorporar los recursos disponibles y necesarios para abordar la situación de emergencia.
- b) **Decisiones operativas y estratégicas:** a partir del análisis de la situación se establece una priorización de los cursos de acción, con la determinación de recursos y definición de necesidades en función de reducir el impacto y atender a la población (techo, abrigo, alimentación, salud y seguridad). En este punto, corresponde también al COE determinar los requerimientos para el nivel central.

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

- c) **Coordinación de recursos operativos:** a partir de la toma de decisiones estratégicas y operativas, se deben coordinar los recursos y acciones necesarias para que el Sistema Regional de Emergencia trabaje en la atención y control de la situación. Esto es alistamiento, disposición y distribución de recursos.
- d) **Comunicación:** se refiere al deber de mantener informada a la población. Implica la definición de las vocerías a nivel comunal y los puntos de prensa.

De manera transversal, en cada uno de estos procesos, se debe realizar evaluación permanente de las acciones y decisiones adoptadas, para alcanzar mayor eficiencia y eficacia en el manejo y control de la emergencia y desastre.

10. "OFICINA DE EMERGENCIAS" DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD:

Se refiere a la organización interna del municipio, que tiene como objetivo principal PREVENIR, PREPARAR Y REACCIONAR ante una emergencia o catástrofe con recursos humanos, técnicos y materiales propios o aportes de voluntariado, además de la organización estratégica de ellas. Esta Sección está dirigida por el Director de Seguridad, seguido por el Jefe del Dpto. de Emergencias, el cual está dividido en 2 áreas de intervención:

1. Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (prevención, preparación y alerta temprana)
2. Oficina de Catástrofes y Emergencias Comunes (alerta temprana, asistencia y coordinación ante una emergencia)

10.1. Oficina de Gestión Riesgos de Desastres.

La principal función de esta oficina es la reducción del riesgo de emergencias y desastres comunales a través de la planificación, coordinación y sociabilización de acciones de educación, prevención y preparación con el fin de disminuir las vulnerabilidades y conocer las amenazas de desastres a través de la confección y actualización del Plan Comunal de Emergencias y Protección Civil, Planes de Emergencia Específicos y los Planes Locales de Emergencias (comunitarios).

Además de asesorar funcionamiento del Comité de Protección Civil, plataforma de convocatoria amplia presidida por el Alcalde, encargada de la gestión comunal de riesgos y de la coordinación y correcto funcionamiento del Comité Operativo de Emergencias (COE).

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

10.2. Oficina de Catástrofes y Emergencias Comunes.

Oficina encargada de la coordinación de recursos y medios para la atención de emergencias y catástrofes que puedan presentarse en la zona urbana y rural de la comuna de Negrete.

La Oficina de Emergencias tiene directa relación con:

- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- Secretaría de Planificación (SECPLAN).
- Dirección de Obras (DOM).
- Oficina de Medio Ambiente.
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF).
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Oficina de relaciones Públicas y Comunicaciones.
- Dirección Comunal de salud (DCS)
- Dirección de administración de Educación Municipal (DAEM).

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

11. ROLES Y FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIA.

11.1. Dirección de Seguridad Oficina de Emergencias:

- Asesorar al Alcalde en todo lo relacionado en materias de; prevención, preparación y atención de emergencia y catástrofes.
- Elaborar, actualizar y asesorar sobre el Plan Comunal de Emergencias y Protección Civil de la Comuna de Negrete y protocolos específicos de reacción.
- Coordinar con las Direcciones Municipales las funciones y restricciones a desempeñar en eventos de emergencias.
- Socializar el Plan Comunal de Emergencias y Protección Civil con los distintos tipos de organizaciones, instituciones etc.
- Capacitar a las Organizaciones Comunitarias en materia de Prevención de Emergencias y protocolos de acción en relación a los riesgos propios de cada comunidad.
- Asesorar en la disposición de planes de emergencias y protocolos locales de la comuna.
- Potenciar y asesorar Organizaciones Comunitarias cuyo fin sea la prevención, comunicación y preparación ante emergencias y catástrofes.
- Apoyar con la sección Inspección municipal, todo lo relacionado con el cumplimiento de ordenanzas municipales para prevención de emergencias.
- Apoyar en la prevención y reacción de emergencias mediante el Sistema de Tele vigilancia Municipal por medio de la sala espejo habilitada en la Dirección de Seguridad.
- Realizar ejercicios, simulacros y boletines informativos con los encargados de sectores comunales a través del sistema de comunicación radial.
- Coordinar con Vialidad la mantención periódica de caminos y puentes de la ciudad y su reparación en caso de emergencia o desastre.
- Coordinar con DOH la mantención y limpieza de cursos de agua dentro del radio urbano para evitar inundaciones.
- Manejar cartografías con información referente a zonas de riesgo (incendios forestales e inundaciones), según la información proporcionada por los encargados territoriales y durante la experiencia o registro histórico en la atención de las emergencias.
- Reenviar a las distintas direcciones el cuadro de Turno de Emergencia mensual que se realiza en coordinación con DEPS y Medio Ambiente.
- Coordinar con Carabineros y Policía de Investigaciones, la cooperación en la conservación de la seguridad y orden en los albergues, centros de alimentación y centros de atención médica.
- Solicitar vigilancia en la entrega de ayuda en las zonas afectadas y destruidas, como también en la entrega de ayuda en sectores urbanos y rurales.
- Para efecto de procedimiento de las acciones a seguir, estarán enfocadas y acotadas
- Activar equipo del Depto. de Emergencias, para la atención de las eventuales emergencias comunales con disponibilidad las 24 horas del día de los 7 días de la semana, incluso festivos.

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

11.1.1. Emergencia Menor:

Recepción de la solicitud de ayuda por caso de emergencia. (Territoriales, fono emergencia municipal, redes sociales, vehículos de la dirección situacionales).

- Clasificación de la emergencia, si corresponde. (Intervención municipal o reposición de servicios básicos por empresas respectivas).
- Informar y derivar la solicitud de ayuda a la Dirección Municipal adecuada u otros estamentos (SERVIU, Vialidad, DOH, entre otros).
- Entregar antecedentes relevantes de la emergencia a través de la ficha confeccionada para tales fines.
- Recepcionar por parte de la Dirección Municipal derivada, el acuso recibo de la solicitud de ayuda.
- Recepcionar por parte de la Dirección de Seguridad e Inspección Municipal, la información de cumplimiento de tarea por parte de la Dirección Municipal que efectuó la ayuda.
- Realizar el seguimiento y cierre del ciclo de ayuda.

11.1.2. Emergencia media y mayor:

Se constituirá puesto de mando y coordinación: lugar físico donde se recabará toda la información, evaluara, coordinara y atenderá respectivamente la emergencia media o mayor.

El puesto de mando estará ubicado en sala de monitoreo de la Dirección de Seguridad, Calle Alberto Möller 293, poniendo a disposición vehículos de emergencia municipal, equipos y herramientas, cuadrillas de emergencia de apoyo.

11.2. Dirección de Desarrollo Comunitario.

- Mantener un listado actualizado, de los lugares definidos como albergues, indicando la cantidad de personas que podrían recibir.
- Designar un encargado de albergues según la sectorización, el cual deberá coordinar la atención oportuna de los damnificados con el encargado de albergues del DAEM.
- Coordinar con JUNAEB la provisión de alimentación de los albergados, una vez realizado informe alfa.
- Brindar la atención social de su competencia en emergencias, durante la jornada laboral y hasta la superación de la misma.
- Asistencia social a situaciones de incendios estructurales o eventos que lo requieran, durante la jornada laboral.
- Mantener listado actualizado de las Juntas de Vecinos, donde se proporcione información de contacto y dirección.

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

- Designar turnos semanales con dotación de personal y movilización de los CAS, para las solicitudes de apoyo a emergencias, comunicando al Dpto. de Emergencias, nombre de encargado y número de contacto.

11.3. Secretaria Comunal De Planificación (SECPLAN)

Apoyar con profesionales y/o técnicos en las solicitudes de emergencias de acuerdo a territorios, según consta en el Plan de Contingencia.

- Mantener coordinación con vecinos rurales a través de PRODESAL, cuando se produzcan eventos que deriven en daño o perjuicio.
- Proporcionar información cartográfica actualizada en forma anual que contengan:
 - Caminos.
 - Puentes.
- Colegios, CESFAM, Sala Cuna y Postas Rurales.
- Aumentar la cobertura de familias con agua potable y realizar mediciones periódicas de los niveles de cloro y fierro de diferentes sistemas de agua potable.

11.4. Dirección de Obras Municipales (DOM)

- Mantener catastro de empresas privadas de construcción que pueden cooperar.
- Decretar la demolición de edificaciones con riesgo de colapso o derrumbe, además de todos los elementos estructurales que estén en la vía pública.
- Disponer de inspectores que asistan o verifiquen situaciones de riesgos que puedan ser informados a dicha dirección.
- Entregar copia de plano de urbanización de sumideros y alcantarillados de aguas lluvias al Dpto. de Emergencias de la Dirección de Seguridad.

11.5. Departamento de Administración Educación Municipal (DAEM)

- Realizar campaña de educación en materias de prevención de emergencias, catástrofes y seguridad ciudadana en los establecimientos educacionales bajo su dependencia.
- Mantener los protocolos de acción o planes de emergencias ante catástrofes, como así mismo, realizar a lo menos una vez al año un simulacro.
- Informar a Dpto. de Emergencias de la Dirección de Seguridad en forma anual, el listado actualizado de los colegios y gimnasios definidos como albergues, indicando la cantidad de personas que podría recibir.
- Habilitación y mantención de colegios y gimnasios destinados como albergues.
- Coordinar con Medio Ambiente corta de árboles que estén dentro de las instalaciones educativas y que por su estado pueda generar riesgos para la población educativa.

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

- Mantener en buenas condiciones los sistemas de radiocomunicaciones emplazados en los establecimientos educacionales que cuenten en ello, además de informar cualquier cambio o eliminación.

11.6. Dirección Comunal De Salud (DCS)

- Brindar atención inicial o primaria a víctimas de emergencia y/o catástrofe en postas, albergues, o campamentos provisorios.
- Efectuar vigilancia sobre la calidad del agua y los alimentos.
- Entregar instrucciones y recomendaciones sanitarias a la población y albergues.
- Atender solicitudes de asesoría ante eventos de agua potable y aguas servidas, que puedan generar efectos a la salud de la población.
- Mantener en buenas condiciones los sistemas de radiocomunicaciones emplazados en los establecimientos de salud que cuenten en ello, además de informar cualquier cambio o eliminación.

11.7. Oficina de Medio Ambiente.

- Atender las solicitudes de atención de emergencias o desastre, comunicadas o solicitadas por el Dpto. de emergencias de la Dirección de Seguridad, ya sea con personal o maquinarias según la necesidad.
- Coordinar con el Dpto. de Emergencias la Dirección de Seguridad, la programación y avances en trabajos de poda preventiva, disminución de material combustible le vegetal, limpieza de esteros, canales y cunetas.
- Fiscalizar la limpieza de terrenos eriazos de basura y vegetación, a fin de prevenir incendios como también focos de enfermedades y contaminación.
- Coordinar con el Dpto. de Emergencias de la Dirección de Seguridad e Inspección Municipal a solicitud de ésta, el retiro de escombros productos de incendios estructurales a través de tolvas especiales.
- Designar turnos semanales con dotación de personal y movilización para las solicitudes de apoyo a emergencias, comunicando al Dpto. de Emergencias de la Dirección de Seguridad e Inspección Municipal, nombre de encargado y número de contacto.
- Informar al Dpto. de emergencias todas las gestiones de prevención y preparación de emergencias. Por ej. Mantención de canales y esteros de la comuna y podas preventivas.

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

11.8 Dirección De Administración Y Finanzas (DAF)

- Estudiar, proponer y crear fondos especiales para emergencias y desastre, aprobados por el Concejo Municipal.
- Mantener los equipos y accesorios de emergencias como extintores, red seca, luces de emergencias, entre otros; en buen estado dentro de los edificios municipales, mediante su sección recursos físicos.
- Se activara la unidad de Adquisiciones necesarias y de urgencia que surjan a raíz de una emergencia o catástrofe.

11.9 Dirección De Tránsito y Transporte Público (TTPP)

- Atender las solicitudes referidas a situaciones de señaléticas luminosas, verticales y horizontales, que de acuerdo a su estado, pueden generar un riesgo para las personas y su entorno (ej: lomos de toro no demarcado, semáforos sin funcionamiento, etc.).
- Informar y mantener catastro de empresas de transporte y maquinaria que puedan colaborar en la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

11.10 Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones (RRPP).

- Entregar información a la comunidad a través de los medios informativos sobre los trabajos que realizan y las medidas tomadas en beneficio de la población para mitigar los efectos provocados por una emergencia y/o catástrofe.
- La información oportuna y veraz difundida por los medios de comunicación social, es el recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundidos.

11.11 Oficina de Asesoría Jurídica.

- Confeccionar y revisar convenios de ayuda mutua, o reglamentarios entre la Dirección de Seguridad e Inspección Municipal y otros organismos públicos o privados.
- Asesorar en situaciones de consulta para eventos de emergencias (incendios forestales, inundaciones, otras).

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

11.12 Oficina de Recursos Humanos.

- Realizar constante capacitación sobre riesgos laborales y Protocolos de reacción ante una emergencia.
- Mantener los equipos y accesorios de emergencias como extintores, red seca, luces de emergencias, entre otros; en buen estado dentro de los edificios municipales, mediante su sección Prevención de Riesgos Laborales en conjunto con Recursos Físicos correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas
- Mantener Planes de emergencias y evacuación actualizados en edificios municipales. (evacuación funcionarios y usuarios)

11.13 Carabineros de Chile.

- Mantener el orden y la seguridad, colaborando con las autoridades de Gobierno Comunal en aquellas actividades que le competen, tendientes a recuperar la comuna o parte de ella en el más breve plazo ante situaciones de emergencia grave o desastre, con los medios que dispone.
- Disponer servicios tendientes a evitar robos, saqueos, desordenes, daños a la propiedad pública y privada y vigilancias de los albergues.
- Cualquier otra acción que permita ir en ayuda y rescate de las personas afectadas en el siniestro.

11.14 Policía de Investigaciones (PDI).

- Alistar y prever el empleo de medios humanos y materiales propios para enfrentar con éxito y al breve plazo situaciones de emergencia o desastre.
- Mantener la seguridad y el orden interno, disponiendo de servicios tendientes a evitar robos, saqueos, desordenes, y daños a la propiedad pública privada.



11.15 Servicio de Salud Biobío.

- Mantener un sistema de atención médica de urgencia las 24 horas del día.
- Mantener coordinación con las otras instituciones que intervienen en la atención de emergencia.

11.16 Bomberos de Chile.

- Continuar con las actividades de capacitación de los bomberos voluntarios, para el éxito en el accionar que le es propio.
- Cooperar, en la realización de Inspecciones técnicas, para verificar las condiciones de seguridad existentes en aquellas construcciones y sectores amagados por siniestro.
- Cooperar en el rescate de personas y habilitación de sus viviendas.

11.17 Defensa Civil.

- Apoyar con personal para la administración de albergues de emergencia y actividades relacionadas, cuando se le solicite.
- Colaborar en la distribución de viviendas de emergencia, elementos de abrigo y entrega de alimentación a la población damnificada.
- Colaborar en la reparación de puentes, caminos, y obras públicas en general de acuerdo a los medios disponibles.
- Apoyar con sus medios de radiocomunicaciones a la Red de Comunicaciones de Emergencia, cuando la autoridad se lo requiera.
- Cualquier otra actividad que competa a esta Institución de voluntarios.

11.18 Dirección Provincial de Vialidad.

- Restablecer el tránsito en las vías rurales.
- Efectuar la reparación de caminos o puentes que pudieran verse afectados o dañados por una emergencia y/o desastre.
- Realizar mantención e intervención por emergencias a los atravesos de agua que sean responsable de dicha Dirección.
- Cooperar con su maquinaria disponible en la solución de problemas.

11.19 Cruz Roja.

- Coordinar con las autoridades de Servicio de Salud de Biobío y cooperar en todas aquellas actividades propias de la Cruz Roja en Asistencia Social y Salud a la comunidad.
- Prever la colaboración de Albergues, haciéndose cargo de la administración de medicamentos y tratamientos indicados por profesionales del sector salud a los damnificados y actividades relacionadas. (**Dispone de sistema de radio*).

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

11.20 Corporación Nacional Forestal (CONAF)

- Mantener catastro de zonas expuestas a incendios forestales y de interfaz.
- Realizar trabajo preventivo con las comunidades ubicadas en zonas de interfaz, por medio de respectivas UPIF.
- Apoyar con brigadas de combate de incendios y medios terrestres y aéreos que se dispongan.
- Apoyar actividades de prevención previamente coordinadas con el municipio

11.21 Unión Comunal de Junta de Vecinos.

- Coordinar con sus asociados las misiones que le encomiende el Comité Comunal de Emergencia.
- Capacitación de planes de Emergencia.

11.22 ESSBIO S.A. - FRONTEL - RADIO AFICIONADOS

- Restablecer en el más breve plazo estos servicios básicos.
- Coordinar acciones con el Comité Comunal de Emergencia con el objeto de mantener informada a la población.
- Colaborar en todas aquellas misiones en que el Comité Comunal de Emergencia lo solicite.

11.23 Delegaciones Municipales.

- Identificar sectores o lugares que presenten vulnerabilidades en relación a la ocurrencia de emergencias en respectivos sectores o delegaciones.
- Mantener operativas y en buen estado los dispositivos de comunicación radial.
- Cooperar al Depto. de emergencias de la Dirección de Seguridad e Inspección Municipal en la planificación y realización de talleres preventivos, confección y difusión de planes de emergencias locales a través de las Organizaciones comunitarias.
- Atender las emergencias que requieran intervención municipal de lunes a viernes desde las 8:00 hrs. Am hasta las 17:00 horas. PM.
- Designar encargado de emergencias con responsabilidad administrativa, programar turnos de emergencia con disponibilidad de vehículo municipal fuera de horario laboral.
- Apoyar al Dpto. de Emergencias en la atención de emergencias fuera de horario de oficina:
- Realizar diagnóstico de situación (tipo de emergencia, dirección, nombre afectados, números de contacto etc.)
- Coordinar entrega de ayuda inicial y materiales de construcción por viviendas afectadas.
- Gestionar la rehabilitación de servicios básicos (agua, energía eléctrica, luminarias, etc.) y entrega de ayuda municipal correspondiente.
- Designar habilitar albergue (colegios, gimnasios, sedes etc.) lugar que tenga la mayor cantidad de instalaciones necesarias para funcionar en el caso de que se requiera.
- Desarrollar Inventario de Recursos y Medios, con el objetivo de Identificar los medios y recursos disponibles (cuantificar y localizar).

12. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA.

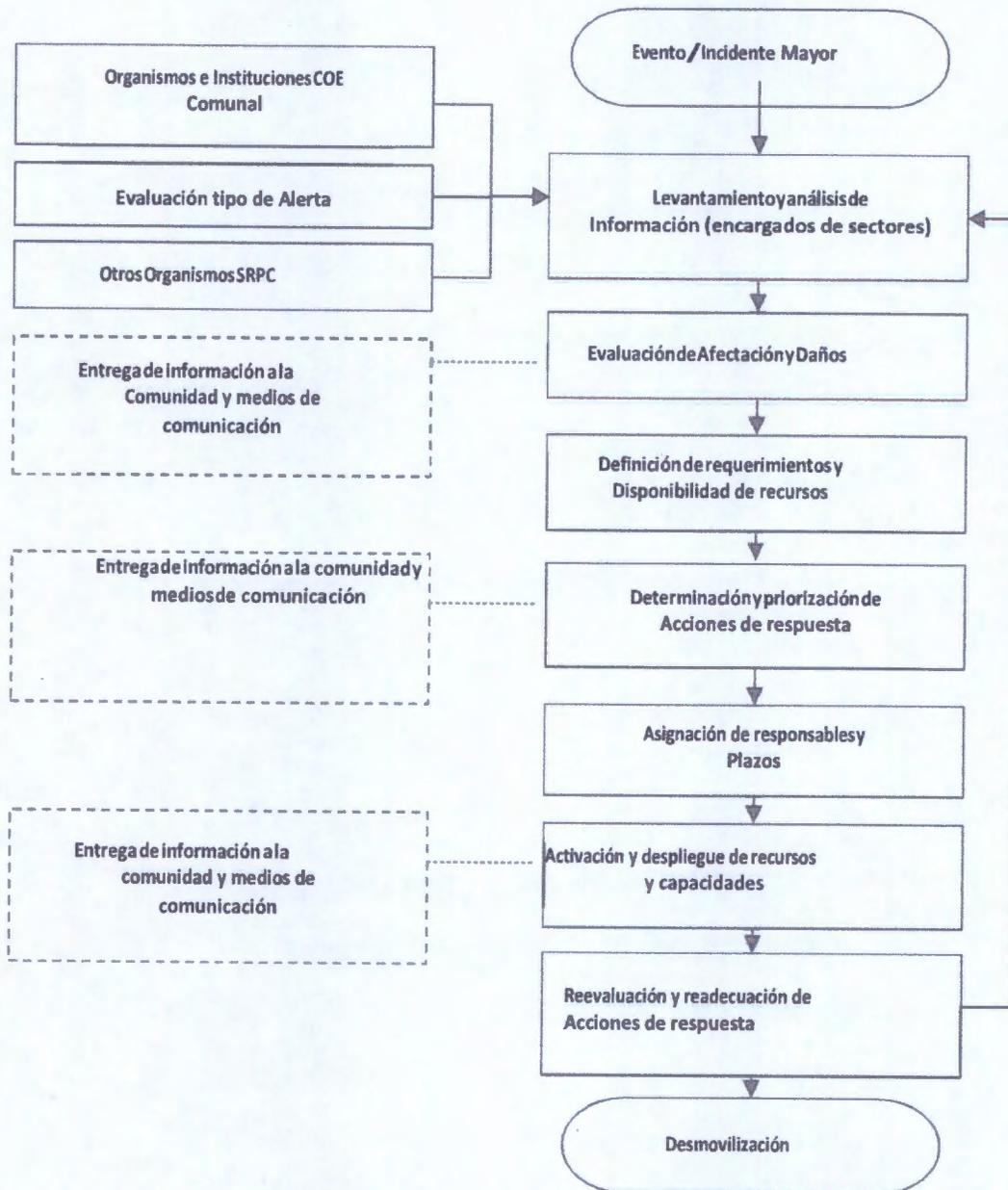


Ilustración N°3: Diagrama de flujo áreas de gestión del COE.



12.1. Acciones de Respuesta Según Tipo de Alerta.

| Tipo Alerta | Cobertura | Acciones a Realizar | Responsable (s) |
|---|------------------------------|--|---|
| Verde – Temprana Preventiva | Comunal | Solicita información para conocer condición de riesgo. | <ul style="list-style-type: none"> Alcalde. Director de Seguridad / Jefe Dpto. de Emergencias. |
| | | Monitoreo con enlaces territoriales | <ul style="list-style-type: none"> Jefe Oficina de Emergencias. Organismo de Respuesta. Encargados CAS, Sectores y Delegados. |
| | | -Solicita, analiza, evalúa, emite y activa procedimientos. -Mantiene y refuerza monitoreo. Refuerza canales de Comunicación a nivel comunal. -Chequea Plan de Contingencia o Protocolos, si correspondiera. | <ul style="list-style-type: none"> Director De Seguridad y Emergencias Organismo de Respuesta. |
| | | -Monitorean condición de sus recursos. -Chequean Planes de Emergencia. | <ul style="list-style-type: none"> Director de Seguridad y Emergencias |
| Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta) | Comunal/Provincial | -Evalúa y define cursos de acción. Autoriza disposición de recursos. -Contacto permanente con Autoridades Provinciales y Regionales. -Determina constitución del COE en caso de ser necesario. | <ul style="list-style-type: none"> Alcalde Director de Seguridad Y Emergencias. |
| | | Coordina las acciones del Sistema Comunal de Emergencia. Establece acciones, activa sistema y gestiona recursos. Evalúa activación del COE y propone a Alcalde Convoca al COE de acuerdo a determinación del Alcalde. | <ul style="list-style-type: none"> Organismo de Respuesta. Director de Seguridad Y Emergencias. |
| | | -Gestiona y coordina solicitudes, necesidades y recursos del nivel comunal con el nivel regional. -Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional. -Asesora a su Autoridad en cursos de acción. | <ul style="list-style-type: none"> Director de Seguridad Y Emergencias. Organismos de respuesta. Encargados de Sectores y Delegados. |
| | | -Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta. Se mantiene monitoreo de la amenaza y se refuerza flujo de Información. -Informa evolución de la amenaza. -Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI. | <ul style="list-style-type: none"> Director de Seguridad y Emergencias. COE Comunal. Encargados de sectores |
| | | -Alistamiento general de los recursos requeridos -Activan Planes de Emergencia. -Informan eventuales impactos en los respectivos servicios. | <ul style="list-style-type: none"> Director de Seguridad y Emergencias. COE Comunal Organismos de respuesta |
| | | -Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación | <ul style="list-style-type: none"> Autoridad Comunal |
| Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta) | Comunal/Provincial /Regional | -Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta. Despliegue de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los organismos (públicos, privados y voluntariado) atención y control de la emergencia o desastre. -Informan eventuales impactos en los respectivos servicios. -Activan Planes de Emergencia | <ul style="list-style-type: none"> Alcalde Organismos de respuesta |

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | -Solicitar recursos e intervención del Sistema Regional | <ul style="list-style-type: none"> • Autoridad Comunal. • Director de Seguridad y Emergencias. |
| | | -Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico) | <ul style="list-style-type: none"> • Autoridad comunal • Director de Seguridad y Emergencias. |
| | | -Fortalece su capacidad de monitoreo y análisis de la amenaza, desplegando recursos humanos, materiales y técnicos a zonas o áreas de interés. | <ul style="list-style-type: none"> • Organismos de respuesta. • Director Comunal de Seguridad. • Organismos de respuesta. |
| | | -Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación | <ul style="list-style-type: none"> • Autoridad Comunal. |

12.2. Levantamiento de información:

Su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los encargados territoriales, Delegados y Encargados del Dpto. de Emergencias y organismos del Plan de Emergencias y Protección Civil, que participan de las acciones de respuesta. De esta manera el levantamiento de información requiere de un registro normalizado de daños y necesidades que se sustenta en el Sistema.

Nivel Comunal: La Dirección de Seguridad y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial/Regional de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.

12.3. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades:

Evaluación actual de la situación:

a) Realizada por el COE comunal partir del levantamiento de información de organismos técnicos, científicos, locales y de primera respuesta municipal a través del Dpto. de emergencias y el CAT comunal o provincial.

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

12.4. Solicitud de recursos y capacidades:

Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso deben considerarse al menos los siguientes aspectos:

- Personal, organismo o institución que lo solicita.
- Fecha y hora de solicitud.
- Tipo de recurso y capacidad.
- Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
- Estado del recurso y/o capacidad
- Fecha y hora requerida.
- Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo)

13. INFORMES NORMALIZADOS DE ESTADO DE SITUACIÓN

Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

13.1. Informes Normalizados de Respaldo:

Informe Social para Emergencias (ISE): Instrumento de catastro que permite al municipio rápidamente identificar tipo de catástrofe, grupo familiar y necesidad con el objetivo de entregar primera ayuda social.

Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia).

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

13.2. Informes Técnicos

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados

13.3. Procedimiento General de la Elaboración y Flujo de Información de Emergencia.

La Directora de Seguridad y Emergencia será la responsable de la elaboración, envío y coordinación correspondiente respecto de los informes ALFA y DELTA.

Nivel Municipal: Al ocurrir un evento destructivo, el Director o Encargado de Emergencia, debe elaborar en el más breve plazo un informe ALFA.

Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o viviendas, damnificados, heridos, muertos, desaparecidos, se deberá coordinar la aplicación de la encuesta EFU (Caso social).

Si el evento destructivo genera daños a la infraestructura, puentes, edificios públicos, escuelas, salud, etc. y/o servicios básicos, agua, luz, teléfonos, gas, se deberá coordinar la elaboración de informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado (Dirección de Obras).

13.4. Registro y Asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad, este debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

14. COORDINACIÓN DE ACCIONES DE RESPUESTA:

Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)

| Mando | Nivel de Mando | Decisiones | Plazos | Descripción | Soporte |
|--------------------------------|--|------------|--|---|-------------|
| Autoridad | Mando de Coordinación Estratégica y Política | Políticas | Establecidos por las autoridades | Alcalde. | • Municipio |
| Autoridad Coordinación Técnico | Mando de Coordinación Táctica | Técnicas | Determinado por las sesiones del COE | Comités de Operaciones de Emergencia (Comunal). | • Municipio |
| Coordinación Técnico | Mando de Coordinación Operativa | Operativas | Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta | Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, policías, Fuerzas Armadas etc. | • Municipio |

14.1. Niveles de Respuesta:

Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura. Sin embargo, este ítem depende de la disponibilidad de los recursos actuales del municipio, dado que al transcurrir una emergencia importante, estos niveles, en su mayoría, quedan desprovistos de recursos y al verse enfrentados nuevamente a una emergencia (inclusive menor) podrían exceder fácilmente su capacidad de respuesta.

| Nivel de Respuesta | Descripción | Coordinación | Clasificación | Nivel de Mando Y Control |
|--------------------|--|-------------------------------|---------------------|---|
| 1 | Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta. | Nivel Comunal | Emergencia | Operativo |
| 2 | Situación que es atendida con recursos adicionales. | Nivel Comunal | Emergencia Mayor | Autoridad, Operativo y Táctico |
| 3 | Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta. | Nivel Provincial y/o Regional | Emergencia Compleja | Autoridad, Operativo, Táctico y Estratégico |
| 4 | Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional | Nivel Nacional | Desastre | Autoridad, Operativo, Táctico y Estratégico |

14.2. Procesos Asociados al Mando y Control:

| Proceso | Descripción | Responsables | Soporte |
|---|--|---|--|
| Recopilación e intercambio de información | <ul style="list-style-type: none"> Conforme a los flujos de comunicación e información. | <ul style="list-style-type: none"> Jefe del Depto. de Emergencias. Encargados y delegados de sectores de la comuna | <ul style="list-style-type: none"> Municipio |
| Evaluación de la Situación | Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: <ul style="list-style-type: none"> Políticas Comunicacionales Técnicas Operativas De coordinación | <ul style="list-style-type: none"> Alcalde COE | <ul style="list-style-type: none"> Municipio |
| Planificación Coordinada | <ul style="list-style-type: none"> Planes de Emergencias locales Planes de Emergencias y evacuación Plan de Emergencia y Protección Civil Comunales. Planes de Emergencia por Variable de Riesgo | <ul style="list-style-type: none"> Director de Seguridad e Inspección Municipal. | <ul style="list-style-type: none"> Gobierno Regional Gobernaciones Provinciales Secretarías Ministeriales Regionales Municipio |
| Toma de Decisiones | Conforme a los niveles de mando. | <ul style="list-style-type: none"> Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa | <ul style="list-style-type: none"> Municipio Centros de Operaciones de Comunal CAT correspondiente |
| Implementación de las Decisiones | Conforme a las acciones desarrolladas en el plan. | <ul style="list-style-type: none"> COE Dirección de Seguridad e Inspección Municipal. | <ul style="list-style-type: none"> Municipio |
| Control | Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia | <ul style="list-style-type: none"> COE Alcalde. | <ul style="list-style-type: none"> Municipio |

14.3. Desmovilización

La desmovilización corresponde al proceso de retorno ordenado, coordinado, seguro y eficiente de los recursos comunales (humanos, técnicos y materiales) dispuestos en un incidente o evento. Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se deben considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los recursos, ya sean, equipamientos, materiales, maquinaria, herramientas, entre otros, en los lugares respectivos.

d) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.

e) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de estos (dependiente de cada organismo involucrado).

14.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.

La Rehabilitación, que corresponde al establecimiento de los servicios básicos indispensables en el corto plazo luego de ocurrida una emergencia, y la Reconstrucción que corresponde a las reparaciones de infraestructura y a la restauración del sistema de producción, a mediano y largo plazo, con el objetivo de alcanzar e incluso superar en lo factible el nivel de desarrollo previo a la ocurrencia de la emergencia o desastre, deben considerar decisiones, procedimientos y conductas que favorezcan la prevención y preparación, con lo que se articula lo que técnicamente se denomina Ciclo de Manejo de Riesgos.

14.5. Medidas de Rehabilitación

| Medida de Rehabilitación | Descripción de Acciones | Organismo (s) Responsable (s) | Plazo Estimado |
|--|---|--|-------------------------|
| Restablecimiento de servicios básicos | Su restablecimiento responde a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente la empresa proveedora del servicio. <u>Corte de suministro de agua potable:</u> el plan para abastecimiento de agua potable en emergencia de la comuna de Negrete, donde la empresa proveedora es ESSBIO, <u>Corte de Suministro eléctrico:</u> FRONTEL coordina las acciones de contingencia y respuesta de las empresas asociadas a este rubro. | ESSBIO FRONTEL MUNICIPIO | Inmediato – Corto plazo |
| Restablecimiento de infraestructura | A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado. | Publico/privado | Inmediato – Corto plazo |
| Seguridad de zonas afectadas | Resguardar el orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna, en caso de existir un D.S. de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del jefe de Defensa Nacional Designado. | Carabineros de Chile Policía de investigaciones FF. A.A. | Inmediato |
| Restablecimiento de telecomunicaciones | Restablecer de la forma más rápida posible las telecomunicaciones. | Empresas de Telecomunicaciones | Inmediato |

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

15. COORDINACIÓN EN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL

- La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:
 - Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
 - Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

Serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema comunal de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Comunal designado.



DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE

FECHA: 12-12-2022

16. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

16.1. Flujos de Comunicación e Información

La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios establecidos para ello, donde la cobertura se realiza a nivel comunal, que son detallados a continuación junto con su amplitud y el flujo que existe entre cada una de sus redes.

○ **Cobertura y amplitud:**

Nivel Comunal: Este nivel está conformado formalmente por sectores rurales y las zonas urbanas; Coigüe y Negrete.

- Internet convencional, Redes Sociales
- Telefonía convencional fija
- Telefonía celular
- Sistema Radial (VHF-UHF-HF)
- Sistema Satelital (teléfono e internet)
- Grupo de WhatsApp, "Coordinación de Emergencias"

16.2. Sistema de Telecomunicaciones.

| | |
|--|------------|
| Fono Directora de Dirección de Seguridad y Emergencias | 945473184 |
| Mesa Central Municipalidad de Negrete: | 432-520630 |



16.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

¿Qué debe contener?

- **Temporalidad:** corresponde a la definición de los tiempos en que se entregará la información a la comunidad y el contenido respectivo.
- **Vocería:** corresponde a la determinación de la (s) vocería (s) para la difusión de la información a la comunidad.
- **Medios de Difusión:** corresponde a la definición de los medios por los cuales se difundirá la información a la comunidad.

¿Cómo se formula?

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE (nacional y/o regional, según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** Definiendo los tiempos de entrega de información a la comunidad y contenido respectivo. Este parámetro se encuentra directamente relacionado con la información disponible, de acuerdo a los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente. La información se debe entregar de manera secuencial, de acuerdo a la variable de riesgo, su ubicación geográfica, afectación, cursos de acción adoptados, evaluación de daños, etc. Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.
- **Vocería:** Designando el (los) representante (s) de organismos que se harán responsables de la entrega de información pública.
- **Medios de Difusión:** Determinando los medios de difusión de la información a la comunidad y medios de comunicación. A través de reportes y/o informes publicados en medios de difusión oficial, comunicados de prensa, etc.

Ejemplo ficticio:

- **Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

| Tipo | Tiempo | Descripción |
|----------------------|--|--|
| Reporte o Informe | 1 hora (de transcurrido el evento o incidente) | • informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo). |
| Comunicado de Prensa | Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia | • Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo). |
| Comunicado de prensa | Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia | • Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo). |

Tabla N°11: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

- **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en la Autoridad Comunal.
- **Medios de Difusión:** los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en las redes sociales del municipio, a través de puntos de prensa, etc.

Extensión: se sugiere que no exceda 1 página y la utilización del cuadro presentado.



17. READECUACIÓN DEL PLAN.

17.1. Implementación

o **Divulgación del Plan:**

Externa: Integrantes del COE Comunal, SRCP.

Interna: Oficina de Emergencia, Dirección de Seguridad, Red Municipal.

17.2. Revisión Periódica

La revisión del plan se establecerá en las fechas destinadas a las reuniones mencionadas en el ítem anterior e información actualizada entregada por los integrantes del COE Comunal.

17.3. Actualización

La actualización del Plan es constante y se denota en la matriz de control de cambios. Esta se encontrará sujeta a la normativa vigente y a cambios eventuales de información. Se indicará en el anexo N°1 Cuadro de control de cambio, sin embargo, su aprobación y formalización se llevará a cabo de manera anual a través de Decreto Alcaldicio firmado por el Alcalde de la comuna de Negrete, como máxima autoridad Comunal.

17.4. Cuadro de Control de Cambios

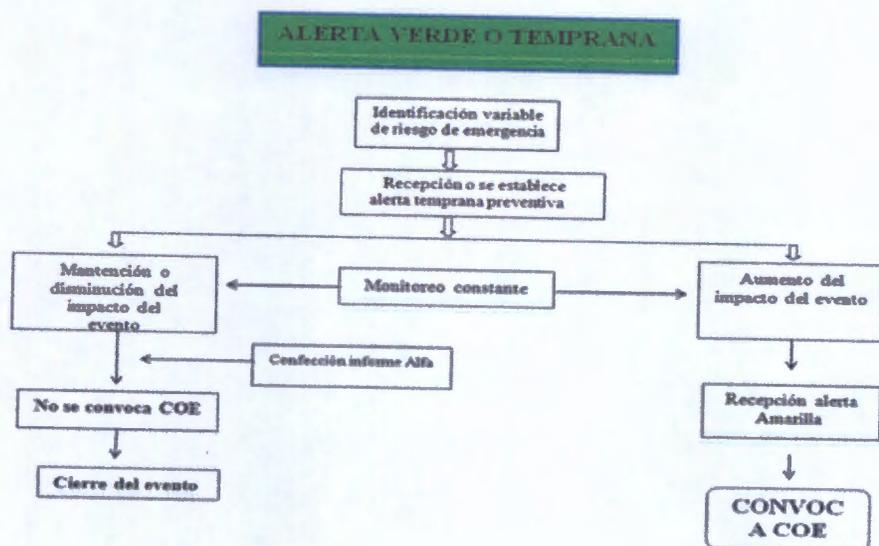
| Cuadro de Control de Cambios | | | | | | |
|------------------------------|-------|-----------|------------|------------------------|--------------------------|-------------|
| N° | Fecha | N° Índice | Página (s) | Descripción del Cambio | Justificación del Cambio | N° Res. Ex. |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Tabla N° 12: Cuadro control de cambios.

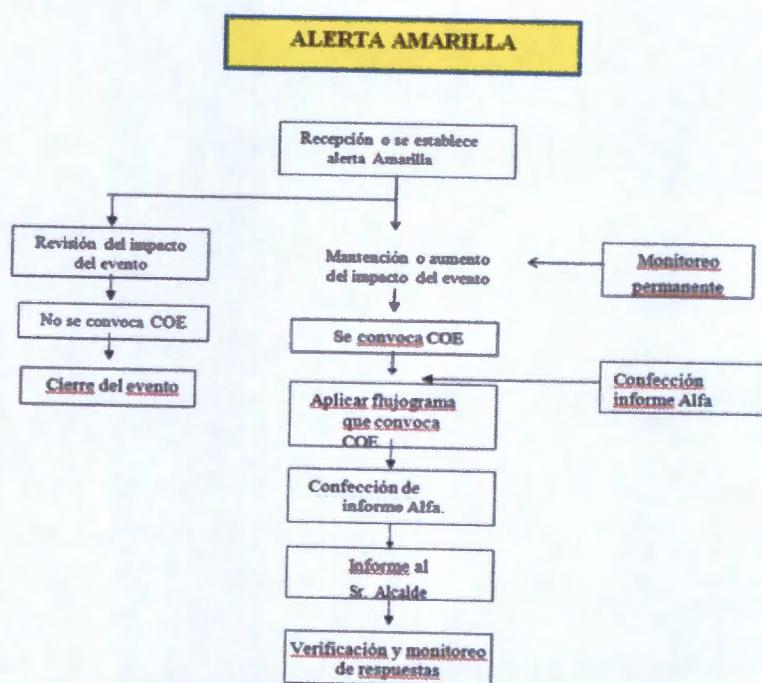


18. DIAGRAMAS DE FLUJOS (lectura rápida) TIPOS DE ALERTA

18.1. Alerta Verde.

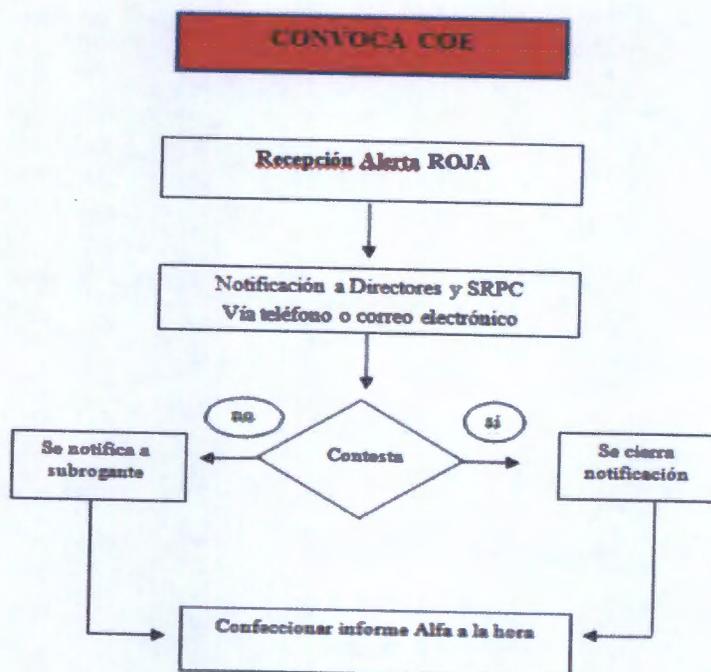


18.2. Alerta Amarilla.





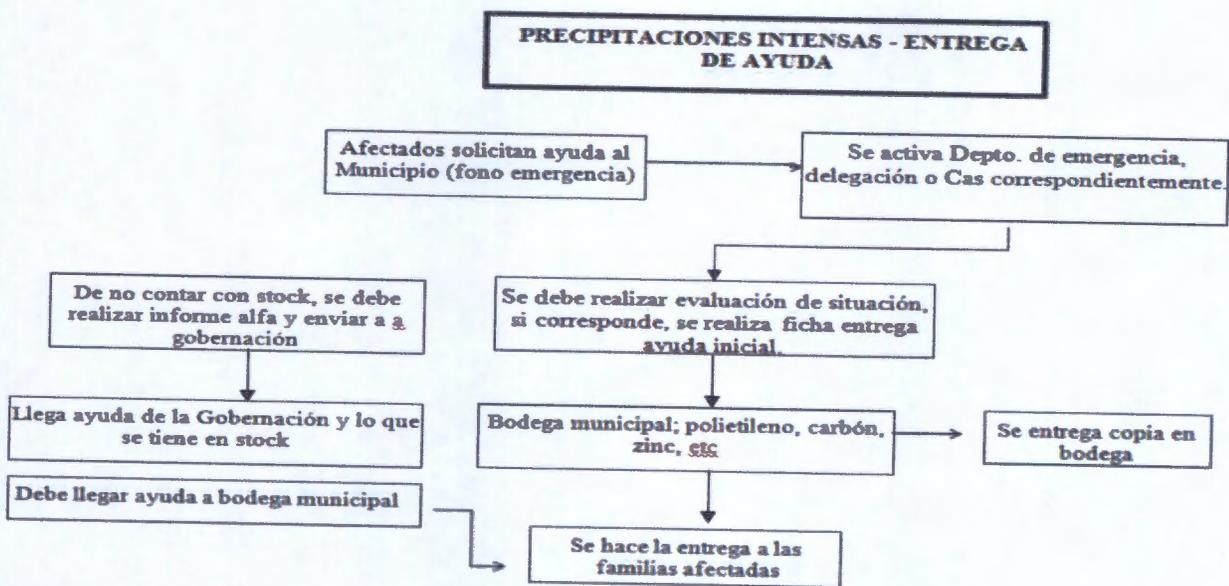
18.3. Convocación COE.





19. Situaciones de Emergencias

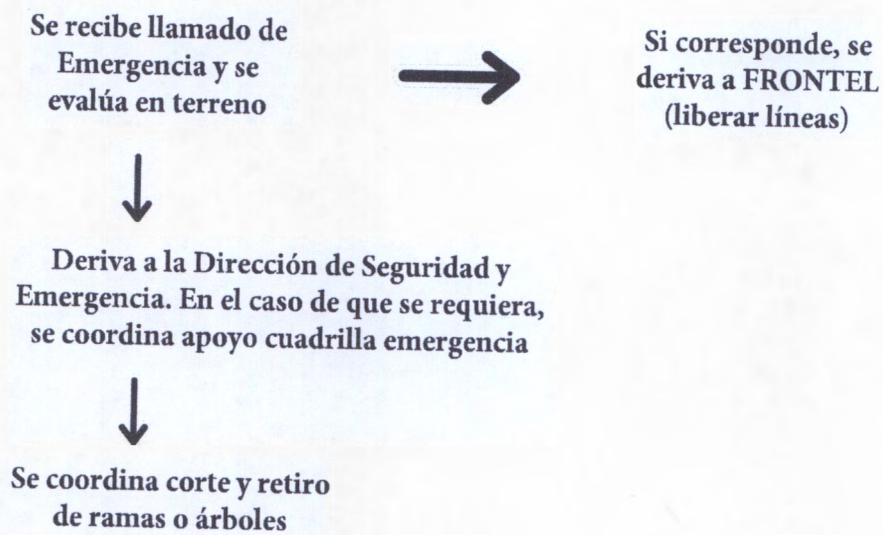
19.1. Frentes de mal clima.





19.2. Caída de Árboles o Ramas.

CAÍDA DE ÁRBOLES



| | |
|---|---|
|  | DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - OFICINA DE EMERGENCIAS |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL - NEGRETE |
| | FECHA: 12-12-2022 |

19.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

| N | Tipo | Institución (es)/Organismo (s) | Fecha | Descripción |
|---|-----------------------------------|--------------------------------|-----------------|--|
| 1 | Plan Comunal de Seguridad Pública | Municipalidad de Negrete | 23 - NOV - 2022 | Implementación de Plan Comunal de Seguridad, aprobado por el Concejo Municipal |